

604

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° _____ M.E.H.F.
Expte. N° 1957828/17

PARANÁ, 30 MAR 2017.

VISTO:

Los Decretos Nos. 2549/16, 2550/16, 2551/16, 2552/16, 2553/16, 2554/16 y 2804/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas normas se establecieron los montos de la Remuneraciones de los Escalafones General, Sanidad Carrera Enfermería, Residentes y Docentes Médicos, Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Escalafón Vial, Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón y Escalafón Seguridad, a partir del 1° de Octubre de 2016;

Que se vienen desarrollando negociaciones colectivas, con representantes sindicales de los Escalafones General y Sanidad, en el marco de las Leyes N° 9.755 y N° 9.811, las cuales se encuentran abiertas y en pleno proceso de intercambio y discusión;

Que respecto de los otros Escalafones se han efectuado análisis de las remuneraciones vigentes y dadas las posibilidades presupuestarias y financieras es factible realizar el mismo porcentaje de incremento que para el resto de los escalafones;

Que hasta tanto culminen dichas negociaciones, es decisión de éste Poder Ejecutivo a fin de no menguar los salarios de sus empleados, otorgar a partir del 1° de Marzo de 2017, un incremento salarial del 6% sobre los haberes vigentes al mes de Febrero de 2017, a todos los escalafones indicados en el primer considerando de la presente en los conceptos salariales establecidos en las normas mencionadas en el Visto, a cuenta de lo que oportunamente se disponga;

Que en idéntico porcentaje se ha decidido incrementar los sueldos mínimos de bolsillo para los Escalafones General, Sanidad Carrera Enfermería y Vialidad, establecidos en los Decretos N° 2549/16,



604

DECRETO N°

M.E.H.F.

Expte. N° 1957828/17

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

N° 2550/16 y N° 2553/16 MEHF, calculados en idéntica forma a la fijada por tales normas;

Que habiendo realizado la proyección presupuestaria y financiera, resulta factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a partir del 1° de Marzo de 2017, un Seis Por Ciento (6%) de incremento sobre los haberes vigentes a Febrero de 2017, para los Escalafones General, Sanidad Carrera Enfermería, Residentes y Docentes Médicos, Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Escalafón Vial, Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón y Escalafón Seguridad, a cuenta de lo que oportunamente se disponga.-

ARTICULO 2°.- Fíjense a partir del 1° de Marzo de 2017, los nuevos haberes mínimos, netos de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Ocho (\$ 9.608,00.-), para los Escalafones General y Vial, y Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (\$ 10.955,00.-), para el Escalafón Sanidad Carrera Enfermería.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

1.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.